Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Nombre o titulo de la categoria de la Información	Nombre o titulo de la información	Idioma	Medio de Conservación y/o soporte	Fecha Generaciómn de la información	Nombre del responsable de la producción de la Información	Nombre del responsable de la información	Objetivo legitimo de la excepción	Fundamento constitucional legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Plazo de la conservación o reserva
Acciones Constitucionales	Acción de tutela	Castellano	Físico	Permanente	Lider Juridico	Lider Juridico	Reservada Art. 19, Ley e) 1712 de 2014 : literal e): "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales".	Art. 123 Ley 1564 de 2012: "Los expedientes solo podrán ser examinados: 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada. 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo. 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo. 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica. 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación."	En el evento en que la información objeto de reserva sea conocida por terceros ajenos al Departamento puede generar daños a los derechos al debido proceso y la igualdad de las partes en el proceso judicial de acción de tutela	Total: hasta que no exista sentencia debidamente ejecutoriada en el respectivo proceso de acción de tutela.	15 años
Actas	Actas de Junta Directiva	Castellano	Físico	Permanente	Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva	Reservada Art. 19, Ley e) 1712 de 2014 : literal e): "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales".	Art. 6, literal k) Ley 1581 de 2012: "No será considerada información pública aquella información preliminar no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal". Art. 19 literal Ley e) 1712 de 2014 : "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales" Art. 19 parágrafo: "Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos." Art. 123 Ley 1564 de 2012: "Los expedientes solo podrán ser examinados: 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada. 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo. 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo. 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica. 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación.".	En el evento en que la información objeto de reserva sea conocida por terceros ajenos al Departamento puede generar daños a los derechos al debido proceso y la igualdad de las partes, en este caso en la conciliación	mente ejecutoriada e	15 años
NÓMINAS	NÓMINAS	Castellano	Físico	Permanente	Secretaria General	Secretaria General	Clasificada Art. 18, literal a); El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011; b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.	Constitución Política de Colombia Articulo 15 - Derecho a la intimidad Art. 18, literal a); El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011; b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad. Art. 3, literal g) Ley 1266 de 2008: "Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley". Art. 3, literal h) Ley 1266 de 2008: "Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular". Art. 5, Ley 1581 de 2012. "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." Art. 24, numeral 3 Ley 1755 de 2015: Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial; (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica".	Contiene datos personales privados, semiprivados, sensibles, y que al revelarse vulnerarían el derecho a la intimidad del titular de los datos, así como se podría poner en riesgo su seguridad.	Parcial: La parte objeto de clasificación es la relacionada con datos personales, privados, semiprivados	15 años
CONTRATOS	CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO / CONTRATOS DE CONSULTORIA / CONTRATOS DE OBRA / CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS / CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTION / CONTRATOS DE SEGUROS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.	Castellano	Físico / electrónico	Permanente	Lider Juridico	Lider Juridico	Clasificada Art. 18, literal a); El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.	Art. 24, numeral 3 Ley 1775 de 2015: "Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (...)"; Art. 3, literal h) Ley 1266 de 2008: "Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular."; Art. 5 Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos".	Contiene datos personales privados, semiprivados, sensibles, y que al revelarse vulnerarían el derecho a la intimidad del titular de los datos, así como se podría poner en riesgo su seguridad.	Parcial: la parte objeto de clasificación será la información relacionada con datos personales privados o semiprivados que contenga el activo de información .	15 años